

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**MÓSTOLES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de Alcaldía 2648/2011, de 13 de junio, sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de concejal-secretario y periodicidad de las sesiones ordinarias.

Resultando de aplicación al municipio de Móstoles el régimen de organización de los municipios de gran población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2004.

Resultando que la aplicación del mencionado régimen de organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia del alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente como atribuciones propias.

Resultando que el pasado día 11 de junio se constituyó la nueva Corporación Municipal, siendo necesario para la adecuada gestión de los intereses locales la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su constitución.

Resultando que corresponde a esta Alcaldía el nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de los miembros del Pleno, además del alcalde.

Resultando que igualmente corresponde a esta Alcaldía designar al concejal-secretario entre uno de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Resultando que conforme al artículo 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia de esta Alcaldía fijar, mediante decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

Considerando lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento quede integrada por nueve miembros, bajo la presidencia de esta Alcaldía, no superando el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación.

Segundo.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. Don Daniel Ortiz Espejo.
2. Don Alberto Rodríguez de Rivera Morón.
3. Doña Casimira Cortés Ortega.
4. Doña Natividad Perales Torres.
5. Doña Vanesa Martínez Monroy.
6. Don Jesús Pato Ballesteros.
7. Doña Paloma Tejero Toledo.
8. Don Alejandro de Utrilla Palombi.
9. Doña María de las Mercedes Parrilla Martín.

Tercero.—Designar como concejala-secretaria de la Junta de Gobierno Local a doña Vanesa Martínez Monroy; igualmente, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, se designa para la sustitución de la concejala-secretaria a doña Natividad Perales Torres, concurriendo en ambas la condición de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.—Todos los nombramientos surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de este decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno en la pri-

mera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todos los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, no hace manifestación expresa de no aceptación.

Quinto.—Disponer la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno Local dentro de los diez días siguientes a la presente designación de los miembros.

Sexto.—Que la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias será semanal, fijándose su celebración todos los martes, de ser día inhábil se celebrará la sesión ordinaria el día hábil posterior. Igualmente, se señalan las trece horas, como predeterminada para su celebración, sin que la alteración de la hora de convocatoria afecte al régimen de la sesión.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Móstoles a 13 de junio de 2011.—El alcalde-presidente (firma ilegible).—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. Doy fe (firma ilegible).

En Móstoles, a 13 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Esteban Parro del Prado.

(03/25.357/11)